



Montevideo, 21 de febrero de 2024.

R. de D. N° 071/2024

Acta 1274

EE2024-67-001-000063 y EE2024-67-001-000064

VISTO: lo dispuesto por R. de D. N° 052/2021 de fecha 25/2/2021, respecto de la contratación del Sr. Juan Enrique Ferreira Sarnícola C.11.405 y la necesidad de efectuar a su respecto, un ajuste remuneratorio considerando el límite del crédito presupuestal disponible.

RESULTANDO: I) que por el referido acto administrativo, el Sr. Juan Enrique Ferreira Sarnícola fue contratado en régimen de personal de confianza, al amparo del Art. 23 de la Ley N° 17.556 de 18/9/2002 para tareas de asistencia al integrante de Directorio en carácter de Vicepresidente, Sr. Julio Silveira; **II)** que para la citada contratación se recabó informe previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme la normativa aplicable y se dispuso oportuno registro en el Registro de Vínculos del Estado (RVE); **III)** que considerando los límites legales y de crédito presupuestal disponibles actualmente para cada miembro de Directorio, se solicita a requerimiento del Vicepresidente referido, la determinación de un adicional remuneratorio para el contratado mencionado.

CONSIDERANDO: I) que al contratado Sr. Juan Enrique Ferreira Sarnícola se le determinó una partida remuneratoria inicial de \$ 68.000 (pesos uruguayos sesenta y ocho mil) nominales mensuales, que posteriormente complementada por R. de D. N° 259/2022 de 14/6/2022 y R. de D. N° 418/2023 de 27/09/2023 y reajustada conforme índice al 1/1/2024, resulta en un importe actual de \$ 136.385 (pesos uruguayos ciento treinta y seis mil trescientos ochenta y cinco) nominales mensuales; **II)** que se ha solicitado que el mismo pase a percibir la suma de \$ 161.385 (pesos uruguayos ciento sesenta y un mil trescientos ochenta y cinco) nominales mensuales, por todo concepto; **III)** que se mantendrá incambiado su contrato de personal de confianza según Art. 23 de la Ley N° 17.556, aun vigente, considerando que su versión genérica, permite que las especificaciones y ajustes se verifiquen a través de actos administrativos complementarios como el emitido en esta oportunidad; **IV)** que se ha recabado informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme lo establecido por la normativa



aplicable, sin observaciones, debiéndose comunicar a la Oficina Nacional de Servicio Civil a través del RVE; V) que habrá de disponerse en consecuencia.

ATENCIÓN: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012 y por el Art. 23 de la Ley N° 17.556 de 18/9/02, en la redacción dada por el Art. 512 de la Ley N° 20.075 de fecha 20/10/2022.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Disponer que a la persona de confianza que se dirá, contratada al amparo del Art. 23 de la Ley N° 17.556 de 18/9/02, le sea ajustada su remuneración correspondiente, conforme el siguiente detalle:

Nombre	Carpeta	Integrante Directorio Asistido	Monto Remuneratorio
Juan Enrique Ferreira Sarnicola	11.405	Vicepresidente Julio Silveira	\$ 161.385

2) Dejar sin efecto la remuneración dispuesta por R. de D. N° 418/2023 de 27/9/2023, atendiendo a lo resuelto en el numeral precedente, manteniéndose incambiados los demás términos contractuales; notificándose personalmente.

3) Transcribese a la Gerencia General y al Departamento de Liquidación de Sueldos, a sus efectos.

4) Pase a la División Recursos Humanos, para la notificación y registros internos y comunicaciones al RVE correspondientes.

DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL